

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2020.-

Vistas las presentes actuaciones en relación a la Obra “Restauración de Portales y Puertas de acceso al Palacio de Justicia y Obras Complementarias” – Licitación Pública n° 363/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 598/2018 se adjudicó la obra mencionada en el visto a la firma “Consulper S.A.”, cuyo contrato fue suscripto con fecha dos (2) de mayo de 2018.

Que los trabajos se iniciaron el día siete (7) de junio de 2018, fecha a partir de la cual comenzó a regir los cinco (5) meses fijados como plazo de obra contractual, conforme el Acta de Inicio obrante a fs. 1442.

Que habiendo operado el vencimiento del plazo contractual de obra, se labro el Acta de Recepción Provisional con fecha siete (7) de noviembre de 2018 la cual obra a fs. 1839, y a partir de la cual se comienza a computar el plazo de garantía según Art. 24 de las Cláusulas Especiales.

Que mediante Resolución n° 4247/2018, obrante a fs. 1803, se aprobó un adicional y una economía de obra.

Que a fs. 1841 se encuentra el Acta de Recepción Definitiva de fecha 14 de noviembre de 2019, la misma se realiza conforme al Art. 70 del P.T.B. y C. de obra pública, en virtud de haberse comprobado el buen estado de la obra, verificando el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales y vencido el plazo de garantía establecido en el Art. 24 de C.E.

Que a fs.1842/1843 obra el certificado de Liquidación Final por un valor total de cero pesos (\$ 0).

Que a fs. 1844/1845 la Subdirección de Infraestructura informa que corresponde la aprobación de las actas de recepción provisional y definitiva y el certificado de liquidación final.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado debida intervención a fs. 1848.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisional obrante a fs. 1839, el Acta de Recepción Definitiva de fs. 1841 y el Certificado de Liquidación Final de Obra obrante a fs. 1842/1843.

2º) Proceder a la devolución de las garantías correspondientes.

Regístrese, comuníquese a la contratista, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet y gírese a la Subdirección de Infraestructura y Dirección de Administración.

II